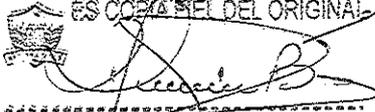




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NITA RAQUEL JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 1077 Fecha: 02/05/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 247128) que contiene 1) Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/HRC/DE 2) Informe N° 008-2023-GRC/HRC/SUBCAFAE 3) Informe Legal N° 077-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PI-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 023-21-PCM y N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo en los Organismos del Sector Público Nacional,

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulos del Ministerio de Salud, aplicable en lo que corresponda, para el caso de los Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud,

Que, el Reglamento interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Rehabilitación del Callao dispone en el artículo 5 que el SUB CAFAE estará integrado por: Un (01) representante del Titular del HRC quien ejercerá las funciones de Presidente, el Director de Personal, o quien haga sus veces en el HRC, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces en el HRC, quien ejercerá las funciones de vicepresidente. Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del HRC, uno (01) de los cuales ejercerá el cargo de Tesorero y los otros dos (02) ejercerán el cargo de vocales, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto,

Que, el Reglamento interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Rehabilitación del Callao establece, en el artículo 18 que: "Los miembros del SUB CAFAE HRC cesarán en sus funciones por: (...) d) Cese definitivo; en ese sentido, mediante Informe N° 008-2023-GRC/HRC/SUBCAFAE del 20 de marzo de 2023, la Presidenta del SUB CAFAE HRC comunicó a la Dirección Ejecutiva la necesidad de actualizar la resolución por los cambios de servidores, puesto que el vicepresidente cesaron definitivamente en sus funciones,

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 195-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH del 08 de marzo de 2023 se resolvió dar termino a la Carrera Administrativa por causal de cese definitivo por limite de edad a don Pablo Gerardo Morales Urdanegui. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-GRC/HRC/DE del 12 de enero de 2023 se designó a la C.P.C. Noelia Marleni Chacaliza Ormelo como jefa de la Unidad de Economía, dando término a las funciones de don Pablo Gerardo Morales Urdanegui en el referido cargo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-GRC/HRC/DE del 19 de julio de 2022, se resolvió dar término a la servidora Lic. Bertha Osis Huañec en sus funciones como jefa de la Unidad de Recursos Humanos y se asignó al Abg. Eder Diógenes Aldazabal Tello en el referido cargo,

Que, mediante Informe Legal N° 077-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG del 25 de abril de 2023 se emitió opinión legal favorable, puesto que existe causal de procedencia para la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/HRC/DE a fin de designar al actual jefe de Recursos Humanos, Abg. Eder Aldazabal Tello, como secretario, y a la jefa de la Unidad de Economía, C.P.C. Noelia Chacaliza Ormeño, como vicepresidenta del



Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Rehabilitación del Callao.

Que, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como en el Reglamento interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Rehabilitación del Callao y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: .- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/HRC/DE por el cual se resolvió conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Rehabilitación del Callao, para que asuma las funciones que le faculta las disposiciones especiales y generales, durante el período 2022-2024; el cual se reconformará por los siguientes miembros;

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Sra. Rita Rafaela Jimenez Bellido	Presidente
C.P.C. Noelia Chacaliza Ormeño	Vicepresidente
Abg. Eder Aldazabal Tello	Secretario
Sra. Myriam Suzie Menacho Almenara	Tesorera
Sr. José Miguel Gómez Olulo	1er vocal
Sr. Christian José Ramírez Mauriz	2do vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: .- DEJAR en efecto todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/HRC/DE del 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: .- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las partes interesadas y a los estamentos administrativos del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO CUARTO: .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CEMH/azg/ acti
Distribución
Asesor Jurídico.
Oficina de Administración.
Unidad de Recursos Humanos.
Interesados.
Archivo.

Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao
M.C. Carlos Edgardo Mansilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 079 Fecha: 02/05/23